



BUIN, 19 FEB 2024

67

**DECRETO TC N° 67** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 03, de fecha 03 de enero de 2024, se aprueba los requerimientos y la contratación directa de **Morales Hermanos Limitada**, por el servicio de Arriendo de Buses para el Traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin 2024.

2.- Con fecha 05 de enero de 2024, en Decreto Alcaldicio TC N° 08, se aprueba el contrato suscrito con **Morales Hermanos Limitada** para la ejecución del servicio.

3.- El Memorándum N° 147, de fecha 13 de febrero de 2024, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario modificar el Decreto Alcaldicio TC N° 03/2024, debido a una inconsistencia en el cálculo del valor unitario del servicio, lo cual conlleva a un error en el cálculo total.

4.- En Memorándum N° 497 de fecha 14 de febrero de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal la rectificación del Decreto Alcaldicio TC N° 03/2024.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la rectificación del decreto al tenor de lo informado por la DIDEKO y SECPLA.

### **DECRETO.**

1.- Apruébese la rectificación del Punto 4 del Decreto Alcaldicio TC N° 03 de fecha 03 de enero de 2024, que sanciona los requerimientos y la contratación directa del proveedor **Morales Hermanos Limitada**, por servicio de Arriendo de Buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin 2024; quedando de la siguiente forma:

#### **Donde Dice:**

4.- El presupuesto municipal disponible para el servicio es de \$71.400.000.- (setenta y un millones cuatrocientos mil pesos), Exento de Impuestos; suma que resulta de multiplicar los 226 viajes, por el precio unitario de cada viaje de ida y regreso, esto es \$315.000.-, exento de impuesto [...].

#### **Debe Decir:**

4.- El presupuesto municipal disponible para el servicio es de \$71.190.000.- (setenta y un millones ciento noventa mil pesos), Exento de Impuestos; suma que resulta de multiplicar los 226 viajes, por el precio unitario de cada viaje de ida y regreso, esto es \$315.000.-, exento de impuesto [...].

2.- En lo demás rige lo estipulado en el Decreto Alcaldicio TC N° 103/2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERARDO MARTINI GORMAZ**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**A L C A L D E**

MLA: GAG. RQ. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- SECPLA  
- DIDEKO  
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DI TC\Contratación Directa\2024\Arriendo de Buses para el Traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar 2024\_Modificación.doc